

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023137, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023139 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023144 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
£101350	MACBROCK S.A.	GUAYAQUIL	25	05/07/2000	GUAYAQUIL	28/07/2000
55542	MACORCON S.A.	GUAYAQUIL	21	27/06/1988	GUAYAQUIL	14/07/1988
82536	MACROPESCAM S.A.	GUAYAQUIL	21	14/08/1998	GUAYAQUIL	26/08/1998
75095	MACROPRODUC S.A.	SANTA ELENA	0	08/05/1996	GUAYAQUIL	05/06/1996
110858	MACTELCOMPANY S.A.	GUAYAQUIL	30	22/01/2003	GUAYAQUIL	07/02/2003
117038	MACVAI S.A.	GUAYAQUIL	16	19/07/2004	GUAYAQUIL	13/09/2004
118983	MACWAIR S.A.	GUAYAQUIL	16	12/04/2005	GUAYAQUIL	21/04/2005
109765	MADELI S.A.	GUAYAQUIL	16	08/07/2002	GUAYAQUIL	09/08/2002
99153	MADELTA MAESTROS DEL TABACO S.A.	GUAYAQUIL	20	20/09/1999	GUAYAQUIL	07/10/1999
√ 109129	MADERCIN S.A.	GUAYAQUIL	21	29/01/2002	GUAYAQUIL	12/03/2002
110231	MAEPLA S.A.	GUAYAQUIL	21	18/10/2002	GUAYAQUIL	25/11/2002
109144	MAGELLAN LOGISTICS ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	30	26/06/2002	GUAYAQUIL	17/07/2002
55345	MAGGUIMCORP S.A.	GUAYAQUIL	77	21/03/1988	GUAYAQUIL	09/05/1988
55855	MAGLIERIA S.A.	GUAYAQUIL	21	06/10/1988	GUAYAQUIL	25/10/1988
X 69806	MAGNANI S.A.	GUAYAQUIL	21	21/01/1994	GUAYAQUIL	22/02/1994
117404	MAGNIFICUS S.A.	GUAYAQUIL	30	05/11/2004	GUAYAQUIL	18/11/2004
72424	MAGNITOURS S.A.	GUAYAQUIL	21	12/05/1995	GUAYAQUIL	23/06/1995
129879	MAGOI TECHNOLOGY S.A.	GUAYAQUIL	30	24/04/2007	GUAYAQUIL	18/02/2008
109859	MAINDU - MATERIALES INDUSTRIALES S.A.	GUAYAQUIL	30	02/10/2002	GUAYAQUIL	23/10/2002
√126151	MAKONTSA S.A.	GUAYAQUIL	25	14/02/2007	GUAYAQUIL	02/03/2007
73692	MALDEX S.A.	GUAYAQUIL	38	24/10/1995	GUAYAQUIL	28/11/1995
110824	MANAGEMENT & GOODS S.A.	QUITO	28	13/09/2002	GUAYAQUIL	13/12/2002
78997	MANDASACORP S.A.	GUAYAQUIL	77	10/09/1997	GUAYAQUIL	03/10/1997
83984	MANDATO IDROVO S.A. MANTOISA	GUAYAQUIL	13	23/09/1998	GUAYAQUIL	27/11/1998
70835	MANDATO INMOBILIARIO, INMOMANDATO S.A.	GUAYAQUIL	4	26/07/1994	GUAYAQUIL	29/08/1994

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



Foja 2 de 2 Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007629

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a- 3 DIC MG

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita Resol 45-M 2009-11-19



GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MACBROCK S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.34115 de fecha 30 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía MACBROCK S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MACBROCK S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MACBROCK S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmade-en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 AGO 2010

Ab. Guillermo Espitoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EXP.\101350 T# 34115-10



GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MACORCON S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.28136 de fecha 24 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía MACORCON S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MACORCON S.A.:

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MACORCON S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 8 JUN 2010

Ab. Guillermo Espinoza de la Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita Exp. \$5542 T# 28136-10



GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MACTELCOMPANY S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.3326 de fecha 26 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía MACTELCOMPANY S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MACTELCOMPANY S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MACTELCOMPANY S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ENE 2010

Ab. Guillermo Espirazado S Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

By/Anita Exp. 110858 T# 3326-10



0002040

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MADELI S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 12371 de fecha 25 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MADELI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MADELI S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MADELI S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAR 2010

DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

LRUlvoine Expediente: 109765 Trámite: 12371-10



0002494

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MADERCIN S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.51622 de fecha 22 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía MADERCIN S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.M.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MADERCIN S.A.:

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MADERCIN S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

PATENDENCIA

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 6 ABR 2010

Ab. Guillermo Espirioza de los Monteros A. DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KRV/Apita Exp. 109129 T# 51622-09

Guayaguil

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución

Miguel Martines Davales Sergaro Ceneral A Intendencia de Companias



ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **MAGELLAN LOGISTIC ECUADOR S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 12445 de fecha 25 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **MAGELLAN LOGISTIC ECUADOR S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MAGELLAN LOGISTIC ECUADOR S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MAGELLAN LOGISTIC ECUADOR S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/Ivonne Expediente: 109144 Trámite: 12445-10



0004551

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MAGNANI S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.21270 de fecha 13 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía MAGNANI S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compeñías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELYE:

ARTICULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MAGNANI S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MAGNANI S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Guillermo (Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita Exp. 69806 T# 21270-10

> CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en les archivos de lo Institución Guayaquil, 27 SEP 2010 del

> > Ab. Miguel Martinez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTINDENCIA DE COMPAÑIAS

BE CHEYNOUSE



0006572

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MAKONTSA S.A.;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MAKONTSA S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MAKONTSA S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 SEP 2010

Ab. Guillermo Esprnoza de los Monteros A.

DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita Exp. 126151 2010-09-23 S/T



0000092

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía MANDASACORP S.A.;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.621de fecha 7 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía MANDASACORP S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía MANDASACORP S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía MANDASACORP S.A. en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007629 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 ENE 2010

Ab. Guillermo Espineza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

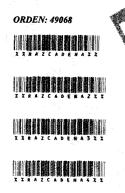
Anita Exp. 78997 T# 621-10





LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil diez, queda inscrita la Resolución Nº SC.IJ.DJDL.G.09.0007629, dictada el 3 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 104.434 a 104.446, Registro Mercantil número 18.756.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- SE DEJA SIN EFECTO las compañías: Macbrock S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0005186, dictada el 4 de agosto del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Macorcon S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0004254, dictada el 28 de junio del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Mactelcompany S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0000559, dictada el 27 de enero del 2010, por el Director Juridico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Madeli S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0002040, dictada el 29 de marzo del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (1): Madercin S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0002494, dictada el 16 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Magellan Logistic Ecuador S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0002044, dictada el 29 de marzo del 2010, por de Director Jurídico del Departamento de Disoloción y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); Magnani S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0004551, dictada el 9 de julio del 2010, por el Director surídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Makontsa S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0006572, dictada el 23 de septiembre del 2010, por el Director Justidico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías & Guayaquil; Mandasacorp S.A. mediante resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-10-0000092, dictata el 8 de enero del 2010, por el Director Jurídico del partamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-





AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





www.supercias.gov.ec

OFICIO No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0022540

Guayaquil, a

30 SEP 2010

Señora Doctora
Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto ingreso una resolución de liquidación, con sus respectivas exclusiones, a fin de que se proceda a su inscripción, la misma que detallo a continuación:

1.- MACBROCK S.A. YOTRAS

Resol No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007629

3- DICIEMBRE-2009

Anexo el respectivo certificado de publicación.

Atentamente,

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/CBA/Anita